

MINUTA

PROYECTO DE CIRCULAR QUE MODIFICA EL TÍTULO II. GESTIÓN DE REPORTES E INFORMACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN (GRIS) DEL LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTES DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N°16.744

El presente proyecto de Circular que modifica el Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales tiene dos objetivos. El primero, es obtener información para crear y mantener actualizado un registro, de las diferentes sociedades u organismos filiales vinculados directa o indirectamente con las Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744, e independiente del porcentaje de participación que tengan las Mutualidades en tales entidades. Tal como está definido en la Letra E. Filiales y coligadas, del Título II. Gestión Interna de Mutualidades, del Libro VII del citado Compendio de Normas, se entenderá por organismo filial cualquier tipo de entidad en que participen las mutualidades en su constitución o modificación, tales como corporaciones, fundaciones y otras.

Dicho registro, permitirá complementar la información que por transparencia está disponible para toda la comunidad interesada, sea a nivel institucional o personal en el sitio web de la Superintendencia de Seguridad Social.

Con tal propósito, el presente proyecto de circular introduce modificaciones a la tabla del N°1 de la Letra B. Modelo de reporte del Título II. Gestión de reportes e información para la supervisión (GRIS), Libro IX. Sistemas de información. Informes y reportes del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 16.744, y a los Anexos N°s 29 y 31 de la Letra C. Anexos, del ya citado Título II.

El segundo objetivo de este proyecto de circular, responde a la necesidad de complementar la información que dispone esta Superintendencia en relación a la gestión de los tiempos de espera en el traslado de pacientes, a la gestión de consultas y reclamos y a la información del colectivo de pensionados de las Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744, además de incorporar el listado de dominios del sistema GRIS en el Compendio de Normas del Seguro de la Ley N°16.744. Para tales efectos el proyecto de circular modifica los archivos I03, I04 y R01 del Anexo N°29 e incorpora un nuevo Anexo N°44 "Listado de Dominios del Sistema GRIS", en la Letra C. Anexos, del referido Título II.